

MEMORANDO DRSC

Zipaquirá, 12 de marzo de 2025

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 1276 DE 2025, PERIODO 17/feb./2025 AL 28/feb./2025

En mi función como supervisor del contrato No. 1276 / 2025 envió la cuenta de cobro para el periodo 17/feb./2025 al 28/feb./2025 a nombre de JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C o NIT 1075659256.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago debidamente aprobada		1
Formato de Acta de Supervisión		1
Informe Mensual de Actividades		15
Minuta contractual		9
Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.		2
Informe del Contratista debidamente suscrito SGC		2
Acta de inicio		1
Certificación Bancaria		1
Constancia Curso Virtual Generalidades Contractuales		1
Registro Unico Tributario - RUT		1
Constancia Curso Virtual HUELLA VERDE		1

Archivos Anexos al Informe de Actividades: Ninguno

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.



Atentamente,

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Directora Regional

Anexos: 11 archivos adjuntos

Elaboró: Jorge Leonardo Otalora Rodríguez / DRSC
Claudia Rubiela Rodríguez Jimenez / DRSC



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR**

INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA

Contrato No. 1276 de 2025

Contratista: JORGE LEONARDO OTÁLORA RODRÍGUEZ

Documento de identificación: 1.075.659.256

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESCA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en las Direcciones Regionales en la atención de fauna silvestre decomisada y/o rescatada por la Corporación, así como la atención a los reportes realizados por ataques a la fauna.

Tiempo de ejecución: 08 meses

Fecha de Inicio: 17 de febrero de 2025

Fecha de terminación: 16 de octubre de 2025

Periodo del informe: 17 de febrero hasta el 16 de octubre 2025

Cuenta de cobro: No. 1

Supervisora: OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA

Directora Operativa: NATALIA DAZA CUERVO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Elaborar y presentar por escrito, posterior a la suscripción del acta de inicio, dentro del primer mes de ejecución del contrato y previo a la presentación del primer informe de actividades, un Plan de Trabajo en el que se programe la ejecución y forma de cumplimiento del objeto contractual para el plazo de vigencia del contrato, el cual será evaluado en forma periódica, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

Se presenta, por escrito, el Plan de Trabajo, en el cual se ha programado la ejecución de las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales mes a mes. En dicho documento, se detallan las actividades, con una entrega mensual de los avances de ejecución, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato 1276 de 2025. (Anexo 1)

- Realizar la valoración general, atención primaria de los animales silvestres rescatados, aprehendidos, decomisados o recibidos por la Corporación representados en Direcciones Regionales o por autoridades de policía y que deben ser dispuestos de acuerdo con lo definido en protocolos de manejo de fauna postdecomiso al igual que seguimiento a fauna dada por la Corporación en calidad de tenedores-infractores, amigos de la fauna, tenedores, y/o zocriaderos de acuerdo sea el caso.

Se realizó apoyo en la atención de los siguientes especímenes:

- Radicado 09251000315 de atención a tres (3) especímenes de *Didelphis pernigra* estabilización valoración y disposición de Tabio a DRSC. El día 17/02/2025 No se aplicó tratamiento farmacológico, se realizó alimentación y cuidado.
- Radicado 09251000322 de atención al espécimen *Cabassous unicinctus* estabilización valoración de individuo juvenil y disposición inicial de Cota a Zipaquirá el día 19/02/2025 Disposición final de Zipaquirá al municipio de pacho vereda pan de azúcar. El día 19/02/2025 No se aplicó tratamiento Farmacológico.
- Radicado 09251000335 del de atención al espécimen de *Zenaida auriculata* estabilización valoración de individuo



	juvenil, disposición de la DRSC a la finca Guanani el día 20/02/2025 No se aplicó tratamiento Farmacológico, se realizó alimentación y cuidado. - Radicado 09251000370 de atención al espécimen <i>Zenaida auriculata</i>, diagnóstico y valoración de individuo adulto el día 21/02/2025, en el municipio de Tocancipá, posterior traslado a a zona de reserva san Benito para su liberación se hidrato y alimento, no se aplica tratamiento farmacológico. - Radicado 09251000371 de atención al espécimen <i>megascops choliba</i>, diagnóstico y valoración de individuo adulto el día 21/02/2025, en el municipio de Nemocón, posterior traslado a la zona de reserva san Benito para su liberación se hidrato y alimento, no se aplica tratamiento farmacológico. - Radicado 20251017697 de atención al espécimen <i>Zenaida Auriculata</i>, diagnóstico y valoración de individuo el día 24/02/2025, disposición de Chia a la DRSC para posterior traslado a CAV Tocaima el día 25/02/2025 No se aplicó tratamiento Farmacológico, se alimentó y cuido al especimen. - Radicado 09251000350 de atención a los especímenes <i>Ara ararauna- Ara macao</i> estabilización de individuos adultos disposición de Gachancipá a la DRSC para posterior traslado a CAV Tocaima el día 25/02/2025 No se aplicó tratamiento Farmacológico, se alimentó y cuido a los especímenes. - Radicado 09251000375 de atención al espécimen <i>Asio clamator</i>, diagnóstico y valoración de individuo adulto el día 27/02/2025, en la DRSC, posterior traslado a Bioparque la reserva en el municipio de Cota se hidrato y alimento, no se aplica tratamiento farmacológico. - Radicado 09251000383 de atención al espécimen <i>Iguana iguana</i>, diagnóstico y valoración de individuo adulto el día 28/02/2025, en el municipio de Tocancipá, posterior traslado al municipio de Nimaima inspección de Tobia chica para su liberación se hidrato y alimento, no se aplica tratamiento farmacológico. (Anexo 2)
- Realizar desde su perfil profesional visitas de seguimiento a los zoológicos y/o bioparques de fauna silvestre con sus respectivos informes técnicos para los permisos asociados al control y seguimiento de estos en el tema del recurso fauna.	Para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación



- Realizar visitas y operativos de identificación, seguimiento, manejo y rescate y/o decomiso o quejas relacionadas con fauna silvestre con su respectiva gestión de informes técnicos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.	Para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación.
- Realizar la liberación dura de acuerdo con la valoración veterinaria inicial de los individuos de fauna silvestre que lo ameritan en la zona de distribución dentro la Dirección regional. Así mismo, diligenciar los formatos respectivos y enviarlos a la central en los tiempos establecidos.	- Se realizó liberación de tres especímenes de <i>Didelphis pernigra</i> el día 28 de febrero de 2025 en el municipio de Zipaquirá Radicado No. 09251000315. - Se realizó liberación de un espécimen de <i>Cabassous unicinctus</i>, el día 19 de febrero de 2025, en el municipio de Pacho Radicado No. 09251000322. - Se realizó liberación del espécimen <i>megascops choliba</i> el día 21 de febrero de 2025, en el municipio de Zipaquirá Radicado No. 09251000371. - Se realiza liberación del espécimen <i>Zenaida auriculata</i> el día 21 de febrero de 2025 en el municipio de Zipaquirá Radicado 09251000370 - Se realiza liberación del espécimen <i>Asio clamator</i> el día 27 de febrero de 2025 en el municipio de Zipaquirá Radicado 09251000375 - Se realizó liberación del espécimen Iguana iguana el día 28 febrero 2025 en el municipio de Nocaima Radicado 09251000383 (Anexo 3)
- Realizar los conceptos técnicos de los temas asociados a permisos, sancionatorios, autorizaciones, asociadas al control y seguimiento de Fauna Silvestre de la Dirección Regional	Operativo. Solicitudes. - Informe técnico No. 09255000243 del 4 de marzo del 2025 en respuesta al radicado CAR No. 09251000315 del 17 de febrero de 2025 con objeto: Determinar la disposición final de Tres (3) especímenes de fauna silvestre denominados <i>Didelphis pernigra</i> rescatados en el municipio de Tabio – Cundinamarca. ✓ - Informe técnico No. 09255000260 del 6 de marzo del 2025 en respuesta al radicado CAR No. 09251000322 del 19 de febrero 2025, con objeto: Determinar la disposición final De un (1) espécimen de fauna silvestre denominado <i>Cabassous unicinctus</i> dispuesto en el municipio de Cota – Cundinamarca. ✓ - Informe técnico No. 09255000270 del 6 de marzo del 2025 en respuesta al radicado CAR No. 09251000335 del 20 de febrero 2025, con objeto: Determinar la disposición final De un (1) espécimen de fauna silvestre denominado <i>Zenaida auriculata</i> dispuesto en el municipio de Zipaquirá– Cundinamarca. ✓

	- Informe técnico No. 09255000271 del 6 de marzo del 2025 en respuesta al radicado CAR No. 20251017697 del 24 de febrero 2025, con objeto: Determinar la disposición final De un polluelo de <i>Zenaida Auriculata</i> dispuesto en el municipio de Chía– Cundinamarca ✓ - Informe técnico No. 09255000272 del 6 de marzo del 2025 en respuesta al radicado CAR No. 09251000350 del 24 de febrero 2025, con objeto: Atender la queja ambiental - rescate y determinar la disposición transitoria de dos (2) especímenes de fauna silvestre denominados <i>Ara ararauna</i>- <i>Ara macao</i> dispuesto en el municipio de Zipaquirá– Cundinamarca. ✓ - Informe técnico No. 09255000281 del 10 de marzo del 2025 en respuesta al radicado CAR No. 09251000370 del 26 de febrero 2025, con objeto: Determinar la disposición final De un (1) espécimen de fauna silvestre denominado <i>Zenaida auriculata</i> dispuesto en el municipio de Tocancipá– Cundinamarca ✓ - Informe técnico No. 09255000282 del 10 de marzo del 2025 en respuesta al radicado CAR No. 09251000371 del 26 de febrero 2025, con objeto: Determinar la disposición final De un (1) espécimen de fauna silvestre denominado (<i>Megascops choliba</i>) dispuesto en el municipio de Nemocón– Cundinamarca ✓ (Anexo 4)
- jornadas de sensibilización a Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria- UMATAS, ALCALDIA o autoridad de Policía en el tema de tráfico y tenencia ilegal de fauna y manejo de fauna silvestre.	Para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación.
- Realizar de forma mensual reporte con análisis estadístico de las causas y lugares precisos de rescate de los ejemplares de fauna silvestre objeto de alguna afectación dentro de su jurisdicción.	Documento con reporte de atención de fauna silvestre.
- Reportar de manera mensual el avance en la ejecución de las actividades asociadas a la Meta de fauna silvestre con el fin de alimentar la información del informe de gestión por parte de la DESCA.	Se envía relación salvo conductos y acta única AUCTIFFS. Reporte de VITAL. (Anexo 5)
- Desarrollar la revisión, evaluación y concepto técnico de los documentos presentados como requisitos por los posibles miembros de la Red de Amigos de la Fauna Silvestre y	Para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación.

Tenedor de Fauna en caso de que se presenten.	
- Ejecutar en los casos que se requiera la atención, verificación y dar el manejo a los reportes presentados ante la CAR por eventos de conflictos por predación de fauna silvestre y actualizar la información pertinente al tema.	Para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación.
- Atender y verificar los reportes allegados por ataques de caninos sobre fauna silvestre o animales de producción, formular las medidas de manejo en conjunto con las autoridades municipales y el IPYBAC.	Para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación.
- Desarrollar recorridos por vías principales de la Dirección regional asignada, realizando el registro de los eventos de atropellamiento de fauna silvestre y reportar al grupo de fauna DESCA	Se realiza diligenciamiento de matriz en Excel según indicaciones de los funcionarios DESCA.
- Realizar el diligenciamiento y presentación de toda la documentación que exige la Resolución 2064 de 2010 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, para la movilización de fauna silvestre y lo exigido por la Corporación, entregando reporte consolidado mensualmente o cada vez que este sea solicitado.	Se realiza diligenciamiento y entrega total de documentación de salvo conductos en plata forma vital (Anexo No. 5)
- Realizar (1) una vez al mes, visita y día de trabajo en las labores atención médica veterinaria y/o zootécnica en las instalaciones del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV Tocaima, la cual será dirigida y validada por el operador que se encuentre en el momento de la ejecución del día de trabajo realizado.	Se realiza trabajo de atención y acompañamiento el día 23 y 24 de febrero de 2025 - Atención a clínica para manejo de neonatales entre zarigüeyas y polluelos de aves. - Alimentación de los diferentes especímenes - Limpieza de comederos y bebederos garantizando el bienestar de los animales. - Verificación de dietas y raciones a los animales. - Practica de necropsias. - Realizar ingreso de animales y verificación de documentación.

- Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada "Huella Verde" que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.	Anexo Reporte Plataforma APLI_CAR consultar (Anexo 6)
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.	

ANEXOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Un informe de ejecución contractual del mes de febrero, anexos y soporte pago de seguridad social de (febrero) No. 9482992698


Jorge Leonardo Otalora Rodríguez
 CC: 1.075.659.256
 Contratista


Dra. Olga Liliana Ramírez Mancera
 Director Regional Sabana Centro


Natalia Daza Cuervo.
 Directora Operativa DRSC V.ºB.º


 V.ºB.º S.A.E
 Alejandra Torres
 Tec. Adm SAE


Rafael Calvo Valbuena
 V.ºB.º S.A.C

ANEXO 1 PLAN DE TRABAJO

CONTRATISTA JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ (Zootecnista - DESCA)

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESCA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en las Direcciones Regionales en la atención de fauna silvestre decomisada y/o rescatada por la Corporación, así como la atención a los reportes realizados por ataques a la fauna

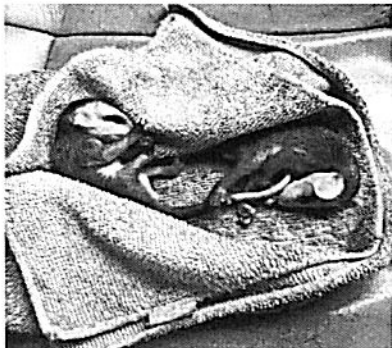
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACCIONES ESPECÍFICAS	METAS	INDICADORES (Gestión)	CRONOGRAMA									
				Año 2023									
				MESES									
				Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Porcentaje de cumplimiento a la fecha	
1. Elaborar y presentar por escrito, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, y dentro del primer mes de ejecución del contrato previo a la presentación del primer informe de actividades un Plan de Trabajo en el que se programe la ejecución y forma de cumplimiento del objeto contractual para el plazo de vigencia del contrato, el cual será evaluado en forma periódica de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.	Plan de trabajo relacionado a las actividades del contrato 1276 de 2024 según ejecución contractual	Cumplir el 100% del Plan de trabajo de acuerdo con las actividades planteadas.	(Número de segmentos / 96 Informes Técnicos)	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
2. Realizar la valoración general, atención primaria de los animales silvestres rescatados, aprehendidos, decomisados o recibidos por la Corporación representados en Direcciones Regionales o por autoridades de policía y que deben ser dispuestos de acuerdo con lo definido en protocolos de manejo de fauna postdecomiso al igual que seguimiento a fauna dada por la Corporación en calidad de tenedores-infractores, amigos de la fauna, tenedores, y/o zooncraedores de acuerdo sea el caso.	Realizar Valoración de especímenes de fauna silvestre que se requiera en el DRSC, de acuerdo con lo definido en protocolos de manejo de fauna postdecomiso al igual que seguimiento a fauna dada por la Corporación.	Cumplir el 100% del Plan de trabajo de acuerdo con las actividades planteadas.	(Informes Técnicos Requeridos)	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
3. Realizar desde su perfil profesional visitas de seguimiento a los zoológicos y/o bioparques de fauna silvestre con sus respectivos informes técnicos para los permisos asociados al control y seguimiento de estos en el tema del recurso fauna.	planificación de visitas a zoológicos y Bioparques, Revisar la documentación sobre permisos y licencias que los zoológicos/Bioparques deben tener actualizados. Verificar que cada centro cuente con los permisos asociados a la tenencia y manejo de fauna. Comprobar la adecuación de las instalaciones de acuerdo con las normativas legales de bienestar animal.	(informes y conceptos Técnicos Requeridos)	(Informes Técnicos Requeridos)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	
4. Realizar visitas y operativos de identificación, seguimiento, manejo y rescate y/o decomiso o quejas relacionadas con fauna silvestre con su respectiva gestión de informes técnicos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.	Realizar operativos y atención de quejas según lo asignado por la plataforma Sidcar	Elaborar el 100% de los informes técnicos establecidos en el contrato 1276 con el formato DESCA para cada mes.	(Informes Técnicos Requeridos)	12,5								12,50	
5. Realizar la liberación dura de acuerdo con la valoración veterinaria inicial de los individuos de fauna silvestre que lo ameritan en la zona de distribución dentro la Dirección regional. Así mismo, diligenciar los formatos respectivos y enviarlos a la central en los tiempos establecidos.	Realizar liberación de especímenes Re movizados, y lo que sea necesario en la jurisdicción de la regional sabana centro	Elaborar el 100% de los informes técnicos establecidos en el contrato 1276 con el formato DESCA para cada mes.	(Informes Técnicos Requeridos)	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
6. Realizar los conceptos técnicos de los temas asociados a permisos, sancionatorios, autorizaciones, asociadas al control y seguimiento de Fauna Silvestre de la Dirección Regional	Elaborar informes técnicos detallados con los hallazgos de las inspecciones, destacando las condiciones del sitio y las medidas de manejo. Implementar un proceso continuo y eficiente de gestión y control de permisos, sanciones y autorizaciones relacionados con la fauna silvestre, para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y el bienestar de las especies bajo manejo.	Elaborar el 100% de los informes técnicos establecidos en el contrato 1276 con el formato DESCA para cada mes.	(Informes Técnicos Requeridos)	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
7. Realizar jornadas de sensibilización a Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATAS, ALCALDIA o autoridad de Policía en el tema de tráfico y tenencia legal de fauna y manejo de fauna silvestre.	Asistir a las Reuniones programadas por la Dirección regional sabana centro y 11 municipios de jurisdicción	Realizar capacitaciones con el fin de generar cultura de cuidado y mejorar la atención de los casos de fauna silvestre en los 11 municipios de jurisdicción de la DRSC.	Actas e listados de asistencia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	
8. Realizar de forma mensual reporte con análisis estadístico de las causas y lugares precisos de rescate de los ejemplares de fauna silvestre objeto de alguna afectación dentro de su jurisdicción.	Realizar base de datos y grafica con proyección estadística para su análisis e interpretación, sobre el manejo de especímenes silvestres.	determinar los municipios con las incidencias de atención y número de atenciones mensuales.	Análisis estadístico e indicador de gestión y atención de fauna silvestre.	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
9. Reportar de manera mensual el avance en la ejecución de las actividades asociadas a la Meta de fauna silvestre con el fin de alimentar la información del informe de gestión por parte de la DESCA.	Cumplimiento de labores de bases de datos e información que resulte necesaria para la dirección sabana centro y DESCA.	Realizar la trazabilidad conforme a lo solicitado en la plataforma vital y la atención de quejas o POR en jurisdicción de la regional sabana centro	Informe de atención reporte mensual.	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
10. Desarrollar la revisión, evaluación y concepto técnico de los documentos presentados como requisitos por los posibles miembros de la Red de Amigos de la Fauna Silvestre y Tenedor de Fauna en caso de que se presenten.	Elaborar informes técnicos detallados con los hallazgos de las inspecciones, y documentación aportados en el proceso de solicitud	Elaborar el 100% de los informes técnicos establecidos en el contrato 1276 con el formato DESCA para cada mes.	(Informes Técnicos Requeridos)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	
11. Ejecutar en los casos que se requiera la atención, verificación y dar el manejo a los reportes presentados ante la CAR por eventos de conflictos por predación de fauna silvestre y actualizar la información pertinente al tema.	Realizar visitas y atender emergencias o casos informados en la jurisdicción de la regional sabana centro	dar cumplimiento del 100% de las actividades encomendadas.	(Informes Técnicos Requeridos)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	
12. Atender y verificar los reportes alegados por ataques de caninos sobre fauna silvestre o animales de producción, formular las medidas de manejo en conjunto con las autoridades municipales y el IPYBAC.	Realizar visitas y atender emergencias o casos informados en la jurisdicción de la regional sabana centro	Elaborar el 100% de los informes técnicos establecidos en el contrato 1276 con el formato DESCA para cada mes.	(Informes Técnicos Requeridos)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	
13. Desarrollar recorridos por vías principales de la Dirección regional asignada, realizando el registro de los eventos de atropellamiento de fauna silvestre y reportar al grupo de fauna DESCA	Realizar recorridos e informar los casos encontrados en las vías de jurisdicción de la regional sabana centro	Registrar el 100% de los casos encontrados en la matriz de Excel dispuesta para tal fin	Entrega mensual de documento en excel de casos encontrados	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
14. Realizar el diligenciamiento y presentación de toda la documentación que exige la Resolución 2064 de 2010 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL para la movilización de fauna silvestre y lo exigido por la Corporación, entregando reporte consolidado mensualmente o cada vez que este sea solicitado.	Realizar diligenciamiento de formatos en vital y formatos establecidos para movilización, disposición de fauna silvestre rescatada o atendida por temas de emergencias	Reporte mensual de gestión y movilización de fauna silvestre	Reporte de gestión generado por la plataforma Vital.	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
15. Realizar (1) una vez al mes, visita y día de trabajo en las labores atención médica veterinaria y/o zootécnica en las instalaciones del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV Tocaima, la cual será dirigida y validada por el operador que se encuentre en el momento de la ejecución del día de trabajo realizado.	Cumplir el calendario establecido para la atención de turnos en el CAV en el municipio de Tocaima.	programación mensual y manejo de cronograma según lo informado por el área de DESCA	Cronograma de turnos CAV Tocaima	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
16. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada "Huella Verde" que contribuyen en la reducción de su huella de carbono	Realizar el diligenciamiento en la plicación del Vista técnica CAR	Realizar durante el periodo de ejecución del contrato el reporte de Huella Verde buscando reducirlos mes a mes.	Indicadores de (Gestión)	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	
17. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.	Atender las solicitudes establecidas por el supervisor de contrato	Atender las solicitudes establecidas por el supervisor de contrato	Atender las solicitudes establecidas por el supervisor de contrato	12,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,50	



ANEXO 2 ATENCIÓN DE ESPECÍMENES

Solicitudes

1. El 17 de febrero de 2025, se atendieron (3) individuos de *Didelphis pernigra* provenientes del municipio de Tabio



2. El 19 de febrero de 2025, se realizó atención de un *Cabassous unicinctus* el cual se estabilizó y suministro hidratación con alimento. Rescaté en Cota



3. El 20 de febrero de 2025, se realizó atención de un polluelo de *Zenaida auriculata* la cual no puede volar con problemas en tegumento deshidratación rescatadas en la zona urbana de Zipaquirá



4. El 21 de febrero de 2025, se realizó atención de una Torcaza Adulta por lesión en su ala izquierda rescatada en Tocancipá



5. El 21 de febrero de 2025, se realiza atención de un Búho *Megascops choliba* proveniente de Nemocón.



6. El 24 de febrero de 2025, se realiza atención de una Torcaza rescatada en la zona rural del municipio de Chía.



7. El 24 de febrero del 2025, se realiza atención a dos guacamayas especímenes *Ara ararauna*, *Ara macao* Adultas rescatadas en el municipio de Gachancipá



8. El 27 de febrero de 2025, se realizó atención de un adulto de *Asio clamator* proveniente de Cajicá



9. El 28 de febrero de 2025, se realizó atención de un juvenil de *Iguana iguana* proveniente de Tocancipá.

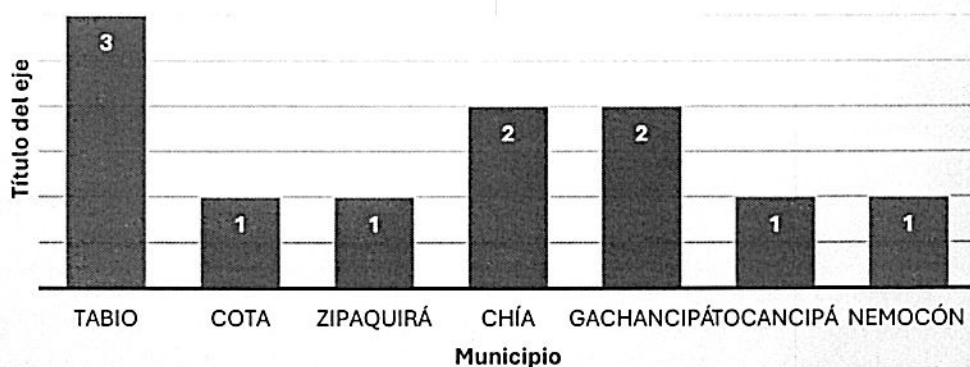


ANÁLISIS DE ATENCIÓN DE INCIDENCIA DE CASOS DE FAUNA SILVESTRE EN LA DIRECCIÓN REGIONAL SABA CENTRO

Se atendieron 11 casos de fauna silvestre en 7 municipios de jurisdicción de la regional sabana centro; entre los cuales prevalece la atención a aves y polluelos y neonatos de pequeños mamíferos.

Municipio	Animales	porcentaje
Tabio	3	28
Cota	1	9
Zipaquirá	1	9
Chía	2	18
Gachancipá	2	18
Tocancipá	1	9
Nemocón	1	9
7	11	100

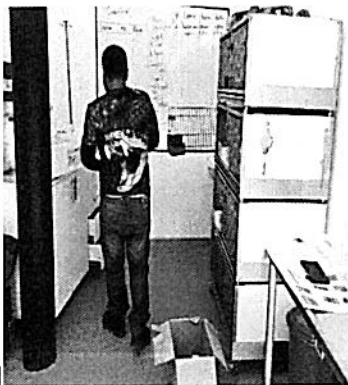
Cantidad de Especies Animales rescatadas



TURNOS CAV

Días 23 Y 24 de febrero de 2025

Atención a diferentes clases de animales limpieza y desinfección de instalaciones y entrega de documentación.

A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page. The writing is stylized and appears to be in ink.

ANEXO 4
ATENCIÓN FAUNA SILVESTRE

# Radicado	Tipo	Municipio	Asunto	Especimen	Numero de individuos	Tecnico	Disposición
09255000243	Informe Técnico	Tabio	Afectación recurso Fauna - [Radicado: 09251000315]	<i>Didelphis pernigra</i>	3	Jorge Leonardo Otalora Rodríguez	Liberación
09255000260	Informe Técnico	Cota	Afectación recurso Fauna - [Radicado: 09251000322]	<i>Cabassous unicinctus</i>	1	Jorge Leonardo Otalora Rodríguez	Liberación
09255000270	Informe Técnico	Zipaquirá	Afectación recurso Fauna - [Radicado: 09251000335]	<i>Zenaida auriculata</i>	1	Jorge Leonardo Otalora Rodríguez	Liberación
09255000271	Informe Técnico	Chía	Afectación recurso Fauna - [Radicado: 20251017697]	<i>Zenaida auriculata</i>	2	Jorge Leonardo Otalora Rodríguez	Liberación
09255000272	Informe Técnico	Gachancipá	Afectación recurso Fauna - [Radicado: 09251000350]	<i>Ara ararauna- Ara macao</i>	2	Jorge Leonardo Otalora Rodríguez	CAV Tocaima
09255000281	Informe Técnico	Tocancipá	Afectación recurso Fauna - [Radicado: 09251000370]	<i>Zenaida auriculata</i>	1	Jorge Leonardo Otalora Rodríguez	CAV Tocaima
09255000282	Informe Técnico	Nemocón	Afectación recurso Fauna - [Radicado: 09251000371]	<i>Megascops choliba</i>	1	Jorge Leonardo Otalora Rodríguez	Liberación
7					11		



ANEXO 5
RELACIÓN SALVO CONDUCTOS Y ACTA ÚNICA AUCTIFFS

USUARIO_CAMBIO_ESTADO	NUMERO_ACTO_ADMINISTRATIVO	NUMERO	TIPO_SALVOCONDUCTO	VIGENCIA_HASTA	CLASE_RECORSO	MUNICIPIO_ORIGEN	MUNICIPIO_DESTINO	NOMBRE_CIENTIFICO	CLASE_PRODUCTO	TIPO_PRODUCTO	CANTIDAD
CAR REGIONAL SABANA CENTRO .	09251000235 - 04/02/2025	112130553945	Movilizacion	4/02/2025	Fauna Silvestre	COTA	BOGOTÁ	Porphyrola martinica	Fauna	Especimen Vivo	1
CAR REGIONAL SABANA CENTRO .	09251000322 - 19/02/2025	112130554197	Movilizacion	19/02/2025	Fauna Silvestre	ZIPAQUIRÁ	PACHO	Cabassous unicinctus	Fauna	Especimen Vivo	1
CAR REGIONAL SABANA CENTRO .	0043096 - 24/02/2025	112130554277	Movilizacion	25/02/2025	Fauna Silvestre	ZIPAQUIRÁ	TOCAIMA	Ara ararauna	Fauna	Especimen Vivo	1
CAR REGIONAL SABANA CENTRO .	0043096 - 24/02/2025	112130554277	Movilizacion	25/02/2025	Fauna Silvestre	ZIPAQUIRÁ	TOCAIMA	Ara macao	Fauna	Especimen Vivo	1
CAR REGIONAL SABANA CENTRO .	0043097 - 24/02/2025	112130554277	Movilizacion	25/02/2025	Fauna Silvestre	ZIPAQUIRÁ	TOCAIMA	Amazona ochrocephala	Fauna	Especimen Vivo	1
CAR REGIONAL SABANA CENTRO .	0043098 - 24/02/2025	112130554277	Movilizacion	25/02/2025	Fauna Silvestre	ZIPAQUIRÁ	TOCAIMA	Chelonoidis carbonarius	Fauna	Especimen Vivo	1
CAR REGIONAL SABANA CENTRO .	20251017697 - 24/02/2025	112130554277	Movilizacion	25/02/2025	Fauna Silvestre	ZIPAQUIRÁ	TOCAIMA	Zenaida auriculata	Fauna	Especimen Vivo	1

Reporte huella de carbono - Febrero



Nombre: Jorge Leonardo Otalora Rodríguez

Fecha: 27/02/2025 5:16:29 p. m.

Punto origen	Punto final	Cantidad días	Tipo de transporte	Vehículo	Distancia	Fe	Total (Kg CO ₂ Eq)
Cl. 18 # 12-55, Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia	Cl. 7a #1133, Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia	12	Transporte Público	Bus	1.118	0.0666	0,0089
Total							0,0089



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR**

GCT-PR-02-FR-11

Contrato No. 1276 de 2025

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 1276 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESCA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ¿ CAR en las Direcciones Regionales en la atención de fauna silvestre decomisada y/o rescatada por la Corporación, así como la atención a los reportes realizados por ataques a la fauna.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

7 de febrero de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses sin que exceda el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución

VALOR:

CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL - PESOS M/CTE. (\$51,584,000.00).

FECHA DE INICIACIÓN:

17 de febrero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

16 de octubre de 2025

ANTICIPO:

☐

PAGO ANTICIPADO:

☐

NO APLICA:

☒

VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:

SUPERVISOR

☒

INTERVENTOR

☐

NOMBRE:

OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 20461749

CARGO:

Directora Regional Sabana Centro

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO

MEMORANDO O CONTRATO

DE DESIGNACIÓN: 20253011708

**NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO
PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:**

R.P. No. 25801459 del 10/02/2025

FECHA INICIO COBERTURA ARL:

14 de febrero de 2025

CONTRATANTE:

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.
NIT: 899999062-6

CONTRATISTA: JORGE LEONARDO OTALORA
RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1075659256

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS

APLICA:

☐

NO APLICA:

☒

ASEGURADORA

TIPO DE GARANTÍA

No. DE GARANTÍA

FECHA
APROBACIÓN

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Zipaquirá, el día 17 del mes de febrero del año 2025.

CONTRATISTA

JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ
C.C. 1075659256

SUPERVISOR/INTERVENTOR

OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA
Directora Regional Sabana Centro
C.C. 20461749



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**

DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO

Hoja 1 de 1

Fecha: 12/03/2025

Contrato: 1276 - 2025

FORMATO ACTA DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1276 - 2025

I. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESCA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ¿ CAR en las Direcciones Regionales en la atención de fauna silvestre decomisada y/o rescatada por la Corporación, así como la atención a los reportes realizados por ataques a la fauna.

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION

Dejar constancia de las actividades realizadas por el contratista y recibo a satisfacción en el período del 17 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Informe que corresponde al período del 17 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, el cual se encuentra en Ejecución.

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISION

El contratista presenta informe de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CONCEPTO DE SUPERVISION

El contratista ha cumplido con los productos exigidos y ha entregado los soportes del desarrollo contractual en el informe del periodo del 17 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista ha cumplido en un 100% con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del periodo del 17 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, de acuerdo al informe.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISION bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe.

APROBADO POR EL SUPERVISOR: OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA
Firmado Electrónicamente
12/03/2025 07:58



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

ACTA DE PAGO

Solicitud No. 2290 - 2025

CONTRATISTA: JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ No. Documento: 1075659256

CLASE DE PAGO: INICIO

LUGAR: ZIPAQUIRA, Fecha: 12 de marzo de 2025

No. ACTA: 1 DE 8

PERIODO A PAGAR: 17/02/2025 AL 28/02/2025

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO

CENTRO DE COSTO: 91102101

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1276 Fecha: 07 de febrero de 2025

ABONO A CUENTA: AHORROS No. 03471215936 BANCOLOMBIA

CONCEPTO DEL PAGO

Pago No. 1: Por la Prestar servicios profesionales a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESCA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ¿ CAR en las Direcciones Regionales en la atención de fauna silvestre decomisada y/o rescatada por la Corporación, así como la atención a los reportes realizados por ataques a la fauna. EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN EL INFORME AL 100% .

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Zipaquirá - 100%

VALOR A PAGAR

TRES MILLONES NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

\$ 3,009,067.00

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 51,584,000.00

VALOR ANTICIPO:

VALOR PAGOS ANTERIORES: \$.00

AMORTIZACIÓN:

VALOR PRESENTE PAGO: \$ 3,009,067.00

AMORTIZACIÓN:

SALDO: \$ 48,574,933.00

SALDO:

DISPO.: 25601723 R.P: 25801459 RUBRO: 2-3-3201-88-3112-10-0104-0083990-2.3.2.02.02.008.-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

\$ 3,009,067.00

NOMBRE: OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA

DOCUMENTO No.: 20461749

EMAIL: oramirezm@car.gov.co

APROBADO POR EL SUPERVISOR
Firmado Electrónicamente
Fecha y hora: 12/03/2025 07:58

Certificado Bancario

Martes, 11 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1075659256, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	03471215936	2017/01/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)



Hace constar que:



Jorge Leonardo Otalora Rodríguez



Aprobó satisfactoriamente el curso virtual:



Generalidades de la Ejecución Contractual, Obligaciones del Contratista y Supervisor



10 marzo 2025



Código de Verificación: oYhhC1KpDd





La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Hace constar que:

Jorge Leonardo Otalora Rodríguez

Aprobó satisfactoriamente el curso virtual
Generalidades Huella de carbono

10 marzo 2025

Código de verificación: *isjq3y0RLm*



**HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR****NO. CUENTA SICOF 2740 FECHA: 14/mar./2025**
ORDEN DE PAGO No. 2736 DEL 17/mar./2025**Oficina Productora:** Dirección Administrativa y Financiera**Código Serie/Subserie:** 280-4.3**Nombre Serie/Subserie Documental:** Boletines Diarios de Caja y Bancos**Justificación:** El trámite de la cuenta No. 2740 del Contrato No. 1276 de 2025, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a <https://sidcar.car.gov.co/> y digite el radicado No. 09253000655.**TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:**

Link del VISOR para todos los archivos:

<https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=6291840&ID=m6291840>

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 09253000655	12/03/2025	2
2	Acta única de pago debidamente aprobada	12/03/2025	1
3	Formato de Acta de Supervisión	12/03/2025	1
4	Minuta contractual	12/03/2025	9
5	Planilla de seguridad social del período objeto de cobro.	12/03/2025	2
6	Acta de inicio	12/03/2025	1
7	Certificación Bancaria	12/03/2025	1
8	Registro Unico Tributario - RUT	12/03/2025	1
9	Liquidación	14/03/2025	1
10	Orden de Pago	17/03/2025	1
11	Constancia Curso Virtual HUELLA VERDE	12/03/2025	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

- Título de la Carpeta: Boletín del _____
- Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
- Archivo de gestión dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR**

DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO

Hoja 1 de 2

Contrato No.

1276 - 2025

INFORME DEL CONTRATISTA

Contratista: JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ

Período del contrato: INICIA EL 17/02/2025 TERMINA EL 16/10/2025

Período del informe: DEL 17/02/2025 AL 28/02/2025

Mes/Porcentaje Avance Ejecución:
Según Aplique

1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Elaborar y presentar por escrito, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, y dentro del primer mes de ejecución del contrato previo a la presentación del primer informe de actividades un Plan de Trabajo en el que se programe la ejecución y forma de cumplimiento del objeto contractual para el plazo de vigencia del contrato, el cual será evaluado en forma periódica de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
2. Realizar la valoración general, atención primaria de los animales silvestres rescatados, aprehendidos, decomisados o recibidos por la Corporación representados en Direcciones Regionales o por autoridades de policía y que deben ser dispuestos de acuerdo con lo definido en protocolos de manejo de fauna postdecomiso al igual que seguimiento a fauna dada por la Corporación en calidad de tenedores-infractores, amigos de la fauna, tenedores, y/o zoodicriaderos de acuerdo sea el caso.
3. Realizar desde su perfil profesional visitas de seguimiento a los zoológicos y/o bioparques de fauna silvestre con sus respectivos informes técnicos para los permisos asociados al control y seguimiento de estos en el tema del recurso fauna.
4. Realizar visitas y operativos de identificación, seguimiento, manejo y rescate y/o decomiso o quejas relacionadas con fauna silvestre con su respectiva gestión de informes técnicos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
5. Realizar la liberación dura de acuerdo con la valoración veterinaria inicial de los individuos de fauna silvestre que lo ameritan en la zona de distribución dentro la Dirección regional. Así mismo, diligenciar los formatos respectivos y enviarlos a la central en los tiempos establecidos.
6. Realizar los conceptos técnicos de los temas asociados a permisivos, sancionatorios, autorizaciones, asociadas al control y seguimiento de Fauna Silvestre de la Dirección Regional.
7. Realizar durante la ejecución del contrato al menos siete (7) jornadas de sensibilización a Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria- UMATAS, ALCALDIA o autoridad de Policía en el tema de tráfico y tenencia ilegal de fauna y manejo de fauna silvestre.
8. Realizar de forma mensual reporte con análisis estadístico de las causas y lugares precisos de rescate de los ejemplares de fauna silvestre objeto de alguna afectación dentro de su jurisdicción
9. Reportar de manera mensual el avance en la ejecución de las actividades asociadas a la Meta de fauna silvestre, con el fin de alimentar la información del informe de gestión por parte de la DESCA.
10. Desarrollar la revisión, evaluación y concepto técnico de los documentos presentados como requisitos por los posibles miembros de la Red de Amigos de la Fauna Silvestre y Tenedor de Fauna en caso de que se presenten.
11. Ejecutar en los casos que se requiera la atención, verificación y dar el manejo a los reportes presentados ante la CAR por eventos de conflictos por predación de fauna silvestre y actualizar la información pertinente al tema.
12. Atender y verificar los reportes allegados por ataques de caninos sobre fauna silvestre o animales de producción, formular las medidas de manejo en conjunto con las autoridades municipales y el IPYBAC
13. Desarrollar recorridos por vías principales de la Dirección regional asignada, realizando el registro de los eventos de atropellamiento de fauna silvestre y reportar al grupo de fauna DESCA
14. Realizar el diligenciamiento y presentación de toda la documentación que exige la Resolución 2064 de 2010 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, para la movilización de fauna silvestre y lo exigido por la Corporación, entregando reporte consolidado mensualmente o cada vez que este sea solicitado
15. Realizar (1) una vez al mes, visita y día de trabajo en las labores atención médica veterinaria y/o zootécnica en las instalaciones del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV Tocaima, la cual será dirigida y validada por el operador que se encuentre en el momento de la ejecución del día de trabajo realizado
16. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada ¿Huella Verde¿ que contribuyen



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR**

DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO

Hoja 2 de 2

Contrato No.

1276 - 2025

en la reducción de su huella de carbono.

17. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El contratista cumplió al 100% con las obligaciones específicas dentro del periodo a pagar.

ANEXOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS:

informe de actividades
planilla de seguridad social
anexos

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

Zipaquirá - 100%

Firmado electrónicamente por: JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ
Fecha y Hora: 10/03/2025 15:51

HONORARIOS	3,009,067	SALUD	177,900
IBC	1,423,500	PENSION	227,800
			405,700

MUNICIPIO	PARTICIPACION	3,009,067	TARIFA	ICA A PAGAR
BOGOTA		-	0.0077	-
ZIPAQUIRA	100%	3,009,067	0.0100	30,091
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
		-	0	-
	100%	3,009,067		30,091

RETENCION EN FUENTE	-
BASE RETE FTE	1,952,525

UNIVERSIDAD NACIONAL	-
BASE UNIVERSIDAD NACIONAL	-

EMBARGO	-
---------	---

NETO A PAGAR	2,978,976
--------------	-----------

ELABORO : ADRIANA

CONTRATO CAR-CPS-1276-2025

Los suscritos a saber, **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.037.459 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, nombrado mediante la Resolución DGEN 20247000364 del 4 de junio de 2024, posesionado mediante Acta 132 de esa misma fecha, en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN 20247000016 del 4 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.659.256 de ZIPAQUIRA, obrando en nombre propio, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES**, previa justificación, solicitud y elaboración del estudio previo y análisis del sector por parte de DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL, documentos que hacen parte de la presente minuta, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. - OBJETO**: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESCA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en las Direcciones Regionales en la atención de fauna silvestre decomisada y/o rescatada por la Corporación, así como la atención a los reportes realizados por ataques a la fauna. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$51.584.000) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25601723 de fecha 24 de enero de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **TERCERA. - FORMA DE PAGO**: **LA CORPORACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: **a)** Un primer pago correspondiente a los días transcurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el último día de ese mismo mes, si a ello hubiere lugar. El valor diario corresponderá al resultado de dividir el valor de los honorarios mensuales por 30. **b)** Pagos sucesivos mensuales por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 6.448.000) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, de acuerdo con el plazo de ejecución del presente contrato. **c)** Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en el literal a) de esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para cada uno de los pagos será requisito sine qua non, acreditar la presentación al supervisor del contrato del informe a satisfacción de ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, los documentos que acrediten los aportes al sistema de seguridad social integral en salud,



pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **LA CORPORACIÓN**. Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá a **EL CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA). La Dirección Administrativa y Financiera - DAF de **LA CORPORACIÓN**, gestionará en la plataforma del SECOP II, “*contrato electrónico*”, la aprobación o rechazo de la factura, en este último caso deberá justificar el motivo del rechazo, y efectuará el pago, una vez realizada la subsanación correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1o) del artículo 7o de la Ley 2381 de 2024, a partir de la entrada en vigencia de la misma (1o de julio de 2025) el pago de los aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común a los que se encuentra obligado EL CONTRATISTA, será realizado por LA CORPORACIÓN, descontando del valor de los honorarios mensuales, el monto de las cotizaciones obligatorias y de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado EL CONTRATISTA. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto contractual tendrá lugar en la Jurisdicción de la



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija..

SEXTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato. **SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración establecida en el presente contrato en los términos pactados. 2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las obligaciones generales, así como con la entrega de los informes establecidos en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. Así mismo, en el segundo mes de ejecución del contrato el contratista deberá realizar el curso virtual de Lenguaje Claro en la plataforma EVA CAR, aplicativo implementado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones- OTIC. De igual forma se obliga a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Elaborar y presentar por escrito, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, y dentro del primer mes de ejecución del contrato previo a la presentación del primer informe de actividades un Plan de Trabajo en el que se programe la ejecución y forma de cumplimiento del objeto contractual para el plazo de vigencia del contrato, el cual será evaluado en forma periódica de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. 2. Realizar la valoración general, atención primaria de los animales silvestres rescatados, aprehendidos, decomisados o recibidos por la Corporación representados en Direcciones Regionales o por autoridades de policía y que deben ser dispuestos de acuerdo con lo definido en protocolos de manejo de fauna postdecomiso al igual que seguimiento a fauna dada por la Corporación en calidad de tenedores- infractores, amigos de la fauna, tenedores, y/o zoocriaderos de acuerdo sea el caso. 3. Realizar desde su perfil profesional visitas de seguimiento a los zoológicos y/o bioparques de fauna silvestre con sus respectivos informes técnicos para los permisos asociados al control y seguimiento de estos en el tema del recurso fauna. 4. Realizar visitas y operativos de identificación, seguimiento, manejo y rescate y/o decomiso o quejas relacionadas con fauna silvestre con su respectiva gestión de informes técnicos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. 5. Realizar la liberación dura de acuerdo con la valoración veterinaria inicial de los individuos de fauna silvestre que lo ameritan en la zona de distribución dentro la Dirección regional. Así mismo, diligenciar los formatos respectivos y enviarlos a la central en los tiempos establecidos. 6. Realizar los conceptos técnicos de los temas asociados a permisivos, sancionatorios, autorizaciones, asociadas al control y seguimiento de Fauna Silvestre de la Dirección Regional. 7. Realizar durante la ejecución del contrato al menos siete (7) jornadas de sensibilización a Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria- UMATAS, ALCALDIA o autoridad de Policía en el tema de tráfico y tenencia ilegal de fauna y manejo de fauna silvestre. 8. Realizar de forma mensual reporte con análisis estadístico de las causas y lugares



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49
www.car.gov.co Conmutador 5801111. Email sau@car.gov.co

precisos de rescate de los ejemplares de fauna silvestre objeto de alguna afectación dentro de su jurisdicción. 9. Reportar de manera mensual el avance en la ejecución de las actividades asociadas a la Meta de fauna silvestre con el fin de alimentar la información del informe de gestión por parte de la DESCA. 10. Desarrollar la revisión, evaluación y concepto técnico de los documentos presentados como requisitos por los posibles miembros de la Red de Amigos de la Fauna Silvestre y Tenedor de Fauna en caso de que se presenten. 11. Ejecutar en los casos que se requiera la atención, verificación y dar el manejo a los reportes presentados ante la CAR por eventos de conflictos por predación de fauna silvestre y actualizar la información pertinente al tema. 12. Atender y verificar los reportes allegados por ataques de caninos sobre fauna silvestre o animales de producción, formular las medidas de manejo en conjunto con las autoridades municipales y el IPYBAC. 13. Desarrollar recorridos por vías principales de la Dirección regional asignada, realizando el registro de los eventos de atropellamiento de fauna silvestre y reportar al grupo de fauna DESCA. 14. Realizar el diligenciamiento y presentación de toda la documentación que exige la Resolución 2064 de 2010 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, para la movilización de fauna silvestre y lo exigido por la Corporación, entregando reporte consolidado mensualmente o cada vez que este sea solicitado. 15. Realizar (1) una vez al mes, visita y día de trabajo en las labores atención médica veterinaria y/o zootécnica en las instalaciones del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV Tocaima, la cual será dirigida y validada por el operador que se encuentre en el momento de la ejecución del día de trabajo realizado. 16. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono. 17. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.. **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** LA CORPORACIÓN se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. **DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño a LA CORPORACIÓN. **DÉCIMO PRIMERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA CORPORACIÓN, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMO SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones. **1.** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Que tuvo



la oportunidad de revisar y solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos - Análisis del Sector, Matriz de Riesgos). **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **DÉCIMO TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos. **b)** Análisis del sector. **c)** La propuesta en todas sus partes aceptada por la Corporación. **d)** Los informes, actas y demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: **1)** Estudio previo, **2)** Contrato con sus modificaciones y **3)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA (si aplica). **DÉCIMO CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, LAS PARTES podrán suspender temporalmente su ejecución mediante Acta, que será suscrita por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA. El plazo de la suspensión será el necesario para que sean superadas las causas que le dieron origen, lo cual deberá justificarse en la respectiva Acta. Una vez superados los motivos por los cuales se suspendió la ejecución del contrato, se reanudará el mismo y se ejecutará con los precios y en las condiciones pactadas. **DÉCIMO QUINTA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión al contrato por parte de LA CORPORACIÓN, será ejercida por **El Director regional, código 0042, grado 18 de la Dirección Regional Sabana Centro**, o en su ausencia, por quien delegue el ordenador del gasto; quien representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación, de igual forma deberá dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: **a.** Informe parcial de la ejecución del contrato, correspondiente al período respectivo; **b.** Certificación de cumplimiento del período respectivo y, **c.** Calificación de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO:** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de cambio de supervisor no se requerirá modificación del Contrato. El supervisor que ya ha sido delegado por oficio y que no pueda continuar realizando su actividad de supervisión, podrá ser reemplazado por otro servidor público de



igual o superior calidad técnica. Los motivos de su reemplazo de la actividad de supervisión, surgidos por enfermedad, calamidad doméstica o cualquier otro motivo deberán quedar consignados en el acta correspondiente (Acta de Cambio de Supervisor) y serán comunicados a la Secretaría General de manera oportuna, allegando el Acta a través de Memorando. **PARÁGRAFO QUINTO:** El funcionario encargado de la supervisión a través de la plataforma SECOP II, será el responsable de llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información, que sobre la ejecución contractual se llegue a dar. **PARÁGRAFO SEXTO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **DÉCIMO SEXTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA CORPORACIÓN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibida su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) La transgresión de la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por LA CORPORACIÓN, así como a las acciones judiciales y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. c) Bajo los términos del presente contrato, antes que EL CONTRATISTA, publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CORPORACIÓN y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada por el usuario final, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere. **DÉCIMO OCTAVA. - CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso que LA CORPORACIÓN entregue a EL CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén de LA CORPORACIÓN a la finalización de su plazo de ejecución. **DÉCIMO NOVENA. -**



INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros como causa las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos (si aplica); y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** LAS PARTES acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten por razón o con ocasión del presente contrato (con ocasión de su suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado), conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se hará uso de los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual acudirán en primera instancia al arreglo directo. **VIGÉSIMO PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, lo anterior a efectos que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CORPORACIÓN está facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de LA CORPORACIÓN de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato. **VIGÉSIMO CUARTA. - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA CORPORACIÓN podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos



pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. **VIGÉSIMO QUINTA. - GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Teniendo en cuenta el análisis del riesgo incluido en el estudio previo por parte de la dependencia solicitante, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la “*No obligatoriedad de garantías*”, se prescinde de la solicitud de garantías. **VIGÉSIMO SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **1)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES. **2)** Acuerdo mutuo entre las partes. **3)** Vencimiento de su plazo. **4)** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **5)** Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **VIGÉSIMO SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMO OCTAVA. - SARLAFT:** EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en LA CORPORACIÓN, de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capítulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, EL CONTRATISTA certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la Corporación podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO:** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, LA CORPORACIÓN dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato. **VIGÉSIMO NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **TRIGÉSIMA. - NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES:** El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: LA CORPORACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, Avenida Esperanza 62 - 49 Piso 7o o correo electrónico procesosdeseleccion@car.gov.co y por EL CONTRATISTA: JORGE LEONARDO OTALORA RODRIGUEZ, celular 3014470521, correo electrónico: rikun1989@yahoo.com. **TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE**



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49
www.car.gov.co Conmutador 5801111. Email sau@car.gov.co

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nelsy Yadira Peña Beltrán- Abogado Contratista SGEN

Revisó: Daniel Salazar - Abogado Contratista SGEN

Vo. Bo.: Blanca Myriam Gómez Perdomo- Directora Operativa



Bogotá, D. C. Avenida La Esperanza No. 62-49
www.car.gov.co Conmutador 5801111. Email sau@car.gov.co

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.****899999062.6****FECHA APROBACIÓN:** 17 03 2025**ORDEN DE PAGO Nro. 2736****DEPENDENCIA:**

ÁE. DAF - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO:

OTALORA RODRIGUEZ JORGE LEONARDO

NIT:

1,075,659,256.1

DIRECCIÓN:

CR 13 19 55

TELÉFONO:

3014470521

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
2740	14/03/2025	14/03/2025	14/03/2025				

DESCRIPCION:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESCA de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en las Direcciones Regionales en la atención de fauna silvestre decomisada y/o rescatada por la Corporación, así como la atención a los reportes realizados por ataques a la fauna.

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
25801459	1452-3-3201-88-3112-10-010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS		\$3,009,067.00

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
511179	HONORARIOS	1,075,659,256.1	9080271001	3,009,067		
Centro de Costos: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA						
2436274708	RET ICA ZIPAQUIRA SERVICI	1,075,659,256.1	304003		30,091	3,009,067
Centro de Costos: TESORERIA						
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	1,075,659,256.1	304003		2,978,976	
Centro de Costos: TESORERIA						
SUMAS IGUALES				3,009,067	3,009,067	

VALOR EN LETRAS:

DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.C.

VALOR NETO:

2,978,976=

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 03471215936 DE BANCOLOMBIA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago.
CONTADORA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO VoBo en SIDCAR el 17/03/2025 09:29:36 a. m.	TESORERA (DAF) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS VoBo en SIDCAR el 17/03/2025 12:07:35 p. m.	DIRECTORA OPERATIVA DAF NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 17/03/2025 09:31:20 a. m.

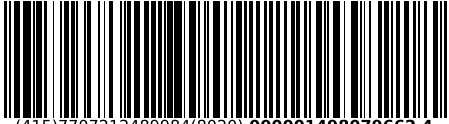
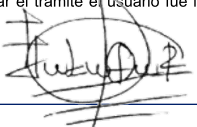
DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075659256		OTALORA RODRIGUEZ JORGE LEONARDO		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	car 13 N 19-55	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	8523959	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2025-02	2025-02	1326585015	9482992698	I	2025/03/13	2025/03/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$484,600	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,640,000	\$262,400			\$1,640,000	\$205,000			\$0	\$0			\$1,640,000	\$17,200		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,640,000	\$262,400			\$1,640,000	\$205,000			\$0	\$0			\$1,640,000	\$17,200		\$0	\$0
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1,640,000	\$262,400			\$1,640,000	\$205,000			\$0	\$0			\$1,640,000	\$17,200		\$0	\$0
1	CC 1075659256	OTALORA JORGE	230301	30	\$1,640,000	\$262,400	EPS008	30	\$1,640,000	\$205,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,640,000	\$17,200	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,640,000	\$262,400			\$1,640,000	\$205,000			\$0	\$0			\$1,640,000	\$17,200		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075659256		OTALORA RODRIGUEZ JORGE LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	car 13 N 19-55	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	8523959	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1326585015	9482992698	I	2025/03/13	2025/03/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$484,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$262,400	\$0	\$0	\$262,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$262,400	\$0	\$0	\$262,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$17,200	\$0	\$0	\$17,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$17,200	\$0	\$0	\$17,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$205,000	\$0	\$0	\$205,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$205,000	\$0	\$0	\$205,000	
TOTAL				1	\$484,600	\$0	\$0	\$484,600	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14980796624			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498079662 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 5 6 5 9 2 5 6		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 7 5 6 5 9 2 5 6			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio Zipaquirá 8 9 9			
31. Primer apellido OTALORA		32. Segundo apellido RODRIGUEZ		33. Primer nombre JORGE		34. Otros nombres LEONARDO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio Zipaquirá 8 9 9			
41. Dirección principal CR 13 19 55							
42. Correo electrónico rikun1989@yahoo.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 1 4 4 7 0 5 2 1		45. Teléfono 2 3 1 3 2 5 3 3 6 7 9			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 1 1 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 2 1 0	48. Código 8 2 9 9	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 2 0 1	50. Código 1 2 0 1 4 9 4 7 9 9	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: 				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre OTALORA RODRIGUEZ JORGE LEONARDO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			